



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2013 00398 00
Demandante	ANA ISABEL CARDONA GONZALEZ
Demandado	HERREDEROS INDETER. DE JOSE SOTERO QUINTERO
Asunto	TRASLADO AVALUO COMERCIAL

De acuerdo a lo solicitado mediante memorial electrónico de agosto 19 de 2020 y de conformidad con el numeral 2°, artículo 444, del Código General del Proceso, se da traslado por diez (10) días del **avalúo comercial** del inmueble de matrícula inmobiliaria 01N-5053119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, presentado por el auxiliar de la justicia, para que la contraparte presente sus observaciones, podrá allegar un avalúo diferente.

Si no se presenta oposición, se tendrá como idóneo el avalúo comercial del inmueble, esto es **\$189.082.807,82.**

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ